



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Juan Carlos Porras Guerrero
Radicación: 731244089001-2020-00122

Se recibió demanda Ejecutiva presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada contra JUAN CARLOS PORRAS GUERRERO, la cual se inadmitió mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2020, señalándose los defectos de que adolece y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación (Fl. 148).

Como quiera que el término venció el día 8 de octubre de 2020 y la subsanación no se produjo; se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra JUAN CARLOS PORRAS GUERRERO, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en oportunidad.

CUARTO: DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ